



CONVOCATORIA FORMACIÓN POSGRADUAL 2024-I

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN DE
DOCENTES E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS

Subsecretaría de Calidad y pertinencia

SEPTIEMBRE 2023

Profes ALA U

*Docentes que nunca
dejan de aprender*





Cuáles son las fases de la convocatoria

Fase dos (2) : inscripción, legalización y firma de garantías

- Esta fase inicia con la aprobación de la lista de admitidos(as) por parte de la Junta administradora y cierra con la emisión del concepto jurídico viable por parte del ICETEX.
- La(el) docente o directiva(o) docente una vez haya culminado con éxito la fase de postulación debe adelantar la fase dos que comprende la **inscripción, legalización y firma de garantías**.
- Los trámites ante el ICETEX y la Institución de Educación Superior son responsabilidad exclusiva del(la) aspirante. La no realización de los procedimientos exigidos será causal para la no adjudicación del crédito educativo condonable.
- Docentes y directivos docentes que participen en la convocatoria están sujetos a los términos y condiciones de los procesos y procedimientos establecidos por el ICETEX para esta fase.
- Un docente o directivo docente adjudicado es una persona que se encuentra en la lista de admitidos(as) de la SED y que cumplió con todas las acciones establecidas para esta fase.



Cuáles son las fases de la convocatoria

Fase uno(1): Postulación

- La postulación a esta convocatoria deberá realizarse a través de los medios y condiciones definidas en este documento, de acuerdo con el cronograma de apertura y cierre del calendario establecido.
- Los(as) docentes y directivos(as) docentes **interesados(as) en iniciar desde primer semestre su programa de formación posgradual**, seleccionan directa y voluntariamente la IES y el posgrado. El proceso de admisión en la IES es de total responsabilidad de los(as) aspirantes y debe adelantarse en los de los tiempos de apertura y cierre de la primera fase de esta convocatoria (25 de septiembre a 15 de noviembre de 2023).
- La veracidad de la información reportada es responsabilidad exclusiva del/la aspirante, so pena de ser inhabilitado(a) para participar en esta convocatoria. La Secretaría de Educación del Distrito verificará la información reportada por cada aspirante.
- Es obligación de docentes y directivos docentes interesados(as) en postularse a esta convocatoria, conocer y cumplir lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo de Formación Posgradual N° 3334 de 2012, que regula la vinculación como estudiantes activos(as) de este Fondo.
- Una vez finalizada la fase de postulación de acuerdo con el cronograma de actividades de la convocatoria, la SED publicará la lista de docentes que cumplieron con la totalidad de requisitos habilitantes y que, pasarán a la fase dos.



Cuáles son las características de la documentación habilitante

- El(la) docente o directivo(a) docente interesado(a) en postularse a esta convocatoria deberá **aportar la totalidad de la documentación requerida en un único archivo en formato PDF**, conforme al orden solicitado en la pág. 9 (*fotocopia de la cédula, documento expedido por la Institución de Educación Superior y carta de manifestación de interés, más carta de reintegro o acto administrativo de homologación para quienes aplique*).
- El(la) docente o directivo (a) docente aspirante, debe marcar el archivo PDF de la siguiente forma:

Primero colocar su número de cédula
Y, luego en mayúsculas CONV_ABIERTA_2024- I
Ej. 987654321_CONV_ABIERTA_2024-I
- El archivo digital PDF deberá enviarse únicamente al correo electrónico mgutierrez@educacionbogota.gov.co dentro de las fechas de apertura y cierre de esta convocatoria (**lunes 25 de septiembre de 2023 a miércoles 15 de noviembre de 2023 - 5:00 pm.**). Como respuesta, obtendrá un mensaje en el que se le indicará el recibido del archivo PDF con la documentación, más no de la valoración y revisión de su contenido que se realizará de acuerdo con el calendario definido.
- No se aceptará documentación incompleta ni enviada parcialmente.
- No se tendrán en cuenta ni archivos, ni información enviada a un correo u otro medio distinto al establecido.
- Es importante asegurar que el archivo PDF enviado, pueda ser abierto sin ninguna dificultad y contenga toda la información requerida en los términos de esta convocatoria.
- Las imprecisiones de información, archivos defectuosos o en formatos desconocidos no se tendrán en cuenta para la valoración.
- La Secretaría de Educación del Distrito verificará la información reportada por cada aspirante.



Qué otros aspectos se deben tener en cuenta

Trabajos de investigación e intercambio de experiencias

En el marco de esta convocatoria, se espera que los y las docentes y directivos docentes beneficiarios(as) del Fondo de Formación Posgradual realicen trabajos de investigación que den respuesta a intereses del aula y/o de los colegios donde realizan su labor.

La Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas (DFDIP) junto con las Instituciones de Educación Superior en las que estudian docentes y directivos docentes beneficiarias(os) del Fondo, promoverán estrategias para el intercambio y la construcción colectiva.

Permisos para adelantar los programas de formación

La SED no tiene potestad para exigir o tramitar permisos de estudio para los(as) docentes beneficiarios(as) del Fondo de Formación Posgradual. Dado lo anterior, se espera que el(la) docente o directivo(a) docente interesado(a) en postularse en esta convocatoria, se encuentre adelantando el programa en un tiempo que no interfiera con su horario laboral.

Escalafón docente

Si es interés del docente o directivo(a) docente que el programa de posgrado le permita ascenso en el Escalafón, es importante que antes de tomar la decisión sobre el programa a cursar (para quienes inicien su programa de posgrado), consulte directamente en la Oficina de Escalafón Docente, de acuerdo con su área de formación y desempeño. Para mayor información, dirigirse al correo: ssanchezg@educacionbogota.gov.co



Cuál es la documentación habilitante

Cada docente o directivo(a) docente de la planta SED nombrado en propiedad interesado(a) en ser aspirante a esta convocatoria, deberá aportar a través del correo electrónico definido, la siguiente documentación dentro de las fechas de apertura y cierre de esta convocatoria (lunes 25 de septiembre de 2023 a miércoles 15 de noviembre de 2023 - 5:00 pm.)

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del(la) docente o directivo(a) docente aspirante.
2. Documento expedido por la Institución de Educación Superior respectiva, con la siguiente información
 - Nombre y ciudad de la Institución de Educación Superior
 - Nombre del programa
 - N.º del Registro Calificado vigente del programa o su equivalente si el programa es internacional
 - Nombre del(la) coordinador(a) o director(a) del programa
 - Correo electrónico del(la) coordinador(a) o director(a) del programa
 - Teléfonos de contacto del(la) coordinador(a) o director(a) del programa
 - Nombre del(la) docente o directivo(a) docente aspirante a esta convocatoria
 - Periodo al cual ingresa en el 2024-I.
 - N.º total de periodos del programa según el plan de estudios establecido en el SNIES o su equivalente. *Precisar si es trimestral, cuatrimestral, semestral.*
 - Valor total del periodo para el 2024-I (en pesos colombianos)
 - Nº de la cuenta bancaria registrada en Colombia (aplica para IES extranjeras)
3. Carta de manifestación (máximo de 2 hojas) de interés firmada por el(la) docente o directivo(a) docente aspirante en la que evidencie la pertinencia del posgrado y del proyecto de investigación con el contexto escolar.
4. Para quien haya aplazado semestre y desee postularse a esta convocatoria deberá presentar además una carta de reintegro al programa dada por la respectiva Institución de Educación Superior.
5. Para el (la) docente o directivo(a) docente que se postule a esta convocatoria para una maestría que cuenta con opción de homologación de especialización, deberá presentar el documento oficial de la IES que dé cuenta de la aprobación de esta solicitud.



Qué saber sobre el deudor solidario

- Un deudor solidario es la persona natural o jurídica que cumple con los requisitos para respaldar la obligación adquirida por el(la) docente o directivo(a) docente con el ICETEX, durante el periodo de estudio y la etapa de amortización del crédito.
- El(la) docente o directivo(a) docente aspirante podrá postularse como su propio deudor solidario o podrá postular a alguna persona familiar o conocida, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por el ICETEX que podrá consultar en: <https://infoicetex.com/deudor-solidario/>
- El(la) docente o directivo(a) docente dentro de las fechas fijadas para la inscripción de esta convocatoria, debe diligenciar el formulario del deudor solidario, pagar lo correspondiente al estudio de los antecedentes crediticios de la persona postulada como deudor, siguiendo las indicaciones del portal web del ICETEX y, contar con el resultado de aceptado.
- Si al consultar los resultados del estudio del deudor solidario le sale NO ACEPTADO, PENDIENTE o después de 72 horas sigue sin aparecer resultado, le invitamos a postular a otra persona como deudor solidario.
- El(la) docente o directivo(a) docente aspirante que presente errores de diligenciamiento en el formulario del deudor solidario podrán solicitar su anulación ante el ICETEX y realizar un nuevo registro durante el periodo dispuesto para tal fin.

Para conocer el instructivo de deudor solidario haga *click* en el siguiente enlace:

[Instructivo_deudor_solidario.pdf](#)



Cuáles son los requisitos de participación

Los siguientes requisitos deben ser cumplidos en su totalidad por los(as) aspirantes, sean estudiantes de posgrado interesados(as) en la financiación de los periodos restantes o, interesados(as) en iniciar desde primer semestre.

Estos requisitos se constituyen en habilitantes para pasar a la fase dos de esta convocatoria:

1. Ser docente o directivo docente con **título de pregrado**.
2. Ser docente o directivo(a) docente **nombrado(a) en propiedad y activo** en la planta docente de la SED.
3. No encontrarse en **comisión de estudios ni de servicios** que le implique estar ejerciendo sus funciones fuera de la Institución Educativa Distrital.
4. **No ser beneficiario(a) activo de los Fondos de Formación Posgradual SED-ICETEX** (*las personas que hayan sido beneficiarias anteriormente pueden postularse a la presente convocatoria, siempre y cuando hayan culminado el programa de posgrado y obtenido su título de grado*).
5. No estar tramitando algún tipo de **traslado a otra entidad territorial o renuncia** a la planta de personal SED.
6. No haber sido **sancionado por la Oficina de Control Interno Disciplinario**, en los últimos dos (2) años previos a esta convocatoria.
7. **Inscribirse** en las fechas establecidas en el formulario que aparece dispuesto al final de este documento.
8. Enviar la **documentación solicitada** en la pág. 9 de esta convocatoria.
9. Contar con el resultado de **deudor solidario aceptado** dentro de las fechas de inscripción de esta convocatoria.



Qué líneas y áreas temáticas se tendrán en cuenta para priorizar el apoyo financiero

LÍNEAS	ÁREAS	
Primera infancia	<ul style="list-style-type: none"> • Educación inicial 	
Comunicación y Humanidades	<ul style="list-style-type: none"> • Lenguaje • Segunda lengua 	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias sociales • Filosofía y ética
STEAM	<ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas • Ciencias naturales 	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnologías • Artes
Ser Maestro	<ul style="list-style-type: none"> • Socioemocional y escuela • Desarrollo humano 	<ul style="list-style-type: none"> • Convivencia escolar • Educación física • Salud mental
Enfoques de política pública	<ul style="list-style-type: none"> • Interculturalidad • Derechos humanos 	<ul style="list-style-type: none"> • Educación inclusiva • Estudios de género y diversidad
Gestión y organización escolar	<ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo • Currículo 	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación • Pedagogía y educación



Cuáles son las condiciones de financiación

- El apoyo a la formación posgradual de docentes y directivos docentes nombrados(as) en propiedad en la SED se realiza a través del Fondo SED-ICETEX N.º 3334 de 2012.
 - A los(las) docentes y directivos docentes admitidos(as) como beneficiarios(as) se les otorga un crédito educativo condonable, el cual surtirá efecto una vez se cumpla la contraprestación de servicios que corresponde al mismo periodo de tiempo financiado, contado a partir de la fecha de grado (*Consultar Reglamento Operativo – Capítulo VII. Proceso de condonación*)
 - La Secretaría de Educación del Distrito apoyará financieramente a las y los docentes y directivos docentes admitidos(as) como beneficiarios(as) del Fondo, según los montos establecidos en la presente convocatoria para cada periodo y de acuerdo con el valor máximo total definido para cada nivel de formación (especialización, maestría o doctorado).
 - Docentes y directivos docentes admitidos(as) como beneficiarios(as), deberán leer el Reglamento Operativo del Fondo, que encuentran en el siguiente enlace:
- La SED realizará el pago de los periodos aprobados en pesos colombianos a las IES extranjeras. **La(el) docente interesado(a) en oferta a nivel internacional validará con la respectiva IES que ésta tenga una cuenta bancaria en Colombia** para la realización de los respectivos desembolsos, de acuerdo con las condiciones preestablecidas por cada institución.
 - El(la) docente o directivo(a) docente asume la financiación del valor restante de la matrícula de cada periodo académico, según sea el caso, y demás derechos pecuniarios no contemplados en el valor de la matrícula.
 - El(la) docente o directivo(a) docente asume el uno por ciento (1%) sobre cada desembolso correspondiente al crédito educativo, con el fin de ser enviado al Fondo de Garantías del ICETEX para cubrir riesgos de muerte, invalidez física o mental.
 - La SED garantizará la financiación hasta la culminación de materias, establecidas en el pensum académico del programa (según el registro vigente del SNIES o su equivalente a nivel internacional).

[Reglamento_convenio_3334_2012.pdf](#)

DILIGENCIE EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DANDO CLIC EN EL SIGUIENTE ENLACE:

<https://forms.office.com/r/D9uMrvzYqk>

En caso de requerir más información sobre esta convocatoria, puede escribirle a María Teresa Gutiérrez Gómez, Profesional DFDIP a:

mgutierrez@educacionbogota.gov.co

www.educacionbogota.edu.co



@Educacionbogota



Educacionbogota



@Educacionbogota



@educacion_bogota

Secretaría de Educación del Distrito

Avenida El Dorado No. 66 - 63

Teléfono: (57+1) 324 1000

Bogotá, D. C. - Colombia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

